

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:  
Pesetas  
Por un mes ..... 5'00  
Por tres meses ..... 15'00  
Por seis meses ..... 30'00  
Por un año ..... 60'00

Número suelto 0'75 céntimos  
mes corriente

Hasta tres meses 1'50 y fechas  
anteriores dos pesetas

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de veinte céntimos por palabra, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excmo. Diputación Provincial. El sobre de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengán acompañadas de su importe, debiendo haberlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Diputación Provincial

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 3 de Febrero del año actual, se saca a segunda subasta la enajenación de tres parcelas de la finca denominada «Viveros» propiedad de esta Diputación Provincial, sita contigua a la carretera de Zaragoza a esta Capital, cuya enajenación fué acordada en sesión de 27 de Diciembre de 1.947.

Las expresadas parcelas figuran con las letras A-1, A-2 y A-3 respectivamente en el plano de la finca que se halla unido al expediente de su razón, cuyas superficies y precios tipo de subasta, son los siguientes:

**Parcela A-1.**—De 6.316'54 metros cuadrados de superficie (seis mil trescientos diez y seis con cincuenta y cuatro metros cuadrados), siendo el tipo de subasta de 563.614'00 pesetas (quinientas sesenta y tres mil, seiscientos catorce pesetas).

**Parcela A-2.**—De 3.781'50 metros cuadrados de superficie (tres mil setecientos ochenta y uno con cincuenta metros cuadrados), cuyo tipo de subasta es de 366.935'00 pesetas (trescientas sesenta y seis mil, novecientos treinta y cinco pesetas).

**Parcela A-3.**—De 2.706'65 metros cuadrados de superficie, (dos mil setecientos noventa y seis, con sesenta y cinco metros cuadrados), tipo de subasta 244.365'25 (doscientas cuarenta y cuatro mil, trescientas sesenta y cinco pesetas con veinticinco céntimos).

La subasta tendrá lugar en el Palacio provincial a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Estado, a las doce horas, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Excmo. Diputación y con asistencia del Sr. Diputado de subastas.

Las proposiciones para optar a la subasta de las indicadas parcelas, se presentarán separadamente en la Secretaría provincial, en las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Estado, hasta las trece horas del día anterior al de la subasta, debiendo de acompañarse en pliego aparte el resguardo del depósito provincial, que deberá constituirse en la Depositaria provincial, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico, valores del Estado o en Cédulas de Crédito con importe del dos por ciento del tipo de licitación de la parcela, a cuya subasta se opte concurrir.

Las proposiciones deberán extenderse en papel de la clase sexta

(4'50 pesetas) o reintegrarse con póliza de igual clase, y se ajustarán al siguiente modelo más abajo indicado.

Logroño, 10 de febrero de 1.948.  
El Presidente,  
Agapito del Valle

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... con domicilio en la calle de..... número..... piso..... en nombre propio (o en representación de.....) enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del Estado número..... correspondiente al día..... de..... de 1948, y examinado el expediente expuesto al público en el Negociado de Obras de la Secretaría Provincial, para la enajenación de la parcela señalada con la letra..... (indicar la letra de la parcela a cuya subasta se opte) de la finca «Viveros» propiedad de la Excmo. Diputación Provincial de Logroño, contigua a la carretera de Zaragoza en dicha capital, ofrece la cantidad de..... (en letra) pesetas..... de 1.948.  
(fecha y firma)

Confederación Hidrográfica del Ebro

Concurso de destajo para suministro de Cemento Portland con destino al Pantano de Mansilla

2445

Presupuesto: 500.000'00 pesetas

El proyecto y condiciones estarán de manifiesto en las oficinas centrales de esta Confederación, Paseo del General Mola, 26, Zaragoza y en las de la Dirección General de Obras Hidráulicas, Madrid.

La presentación de proposiciones se hará en las oficinas centrales, hasta las trece horas del día 18 de Marzo próximo, y en las de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

La apertura de pliegos, en las mismas oficinas centrales, el día 23 de Marzo próximo.

Fianza provisional: 6.000'00 pesetas.

Gastos de Concurso: 1.750'00 pesetas.

Zaragoza, 17 de febrero de 1948.  
El Ingeniero Jefe,  
F. Checa

Modelo de proposición

Póliza de 4'50 pesetas

Don..... vecino de..... provincia de.....

..... según cédula personal número..... con domicilio en..... calle de..... número..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de..... con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la baja del..... %.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por las horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

En..... a..... de..... de 194.....

Banco Zaragozano S. A.

Sucursal de Santo Domingo de La Calzada

ANUNCIO

2455

Habiendo sufrido extravío la libreta de Caja de Ahorros número 1615 expedida por esta Sucursal el 13 de Enero del año en curso, a favor de Doña Anastasia Cárcamo Barrio, de Ibrillos, se anuncia para que en caso de que alguna persona se crea con derecho, se sirva pasar por esta Oficina calle de Don Hilario Pérez, n.º 12.

Transcurridos 15 días a partir de la publicación de este anuncio se considera anulada la referida Libreta, procediéndose a expedir un duplicado de la misma, quedando esta Entidad exenta de toda responsabilidad.  
Santo Domingo de La Calzada, a 14 de febrero de 1948.

Administración de Justicia

EDICTO

2381

Subirán Bañuelos-Félix, hijo de Manuel y de Consuelo, natural de Aguilar del Río Alhama (Logroño), y últimamente residente en Logroño, Calle de Vara del Rey, n.º 12, manifestará por el medio más rápido su actual residencia, al Juzgado Militar del Grupo de Automóviles del Sexto Cuerpo de Ejército en Burgos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así,

le parará en juicio a que hubiere lugar.

Asimismo se ruega a las Autoridades Civiles y Militares, manifiesten la actual residencia del indicado individuo, tan pronto tengan conocimiento de ella. Todo al objeto de practicar diligencias en Expediente Judicial n.º 156-47, que se instruye en el citado Juzgado.

Burgos, 4 de febrero de 1948.  
El Teniente Juez Instructor

EDICTO

2377

Don Luis García Royo, Juez de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Logroño.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, pende expediente de dominio seguido a instancia de D.ª Felisa Sancha González, asistida su esposo, mayor de edad, sus labores y vecino de Logroño, para obtener la inscripción a su nombre en el Registro de la Propiedad del Partido, de las fincas que se describirán.

Citándose por el presente a los que tengan algún derecho real sobre las fincas, a las personas de tes, convocándose a las personas iguieren proceden o sus causahabienoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, com también al titular o titulares de los predios colindantes, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, con la prevención de que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño, a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.  
El Secretario Judicial,

Fincas a que se refiere el expediente

**Sita en Logroño.**—Casa en la calle del Puente y de la Cadena, señalada con el número trece de la manzana catorce, compuesta de planta baja, tres pisos y bohardillas, cuya medida superficial es de treinta y cinco metros cuadrados según el Registro Fiscal de Edificios y Solares. Linda por la izquierda entrando, con otra de herederos de Toribio Tuesta; por la derecha, la del Sr. Marqués de San Nicolás; y por la espalda D. Pablo y D. Pedro Barrenengoa.

REQUISITORIA

2384

Angel Antoñanzas Divar, hijo de Teleforo y de Petra, natural de Calahorra (Logroño), de estado soltero, profesión tejero, de 23 años de edad domiciliado últimamente en Logroño, calle Brefón de los Herteros número 28 procesado por el delito de Deserción, comparecerá en el término de 15 días ante Don Manuel García García, Teniente



Juez Instructor del Regimiento de Ingenieros de Guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no efectuara su presentación en el plazo señalado. Pamplona, 4 de febrero de 1948. El Teniente Juez Instructor,

REQUISITORIA

2451

Vitaliano Fiel Fiel de 17 años, natural de Olmedo de Rosa (Burgos), hijo de Vitaliano y de Esperanza, domiciliado últimamente en Valladolid comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por delito de Hurto en causa n.º 241 de 1946 que se le sigue en este Juzgado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y encargo a la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 16 de febrero de 1948.

El Juez de Instrucción,

REQUISITORIA

2370

García Anzorena-Darío de 35 años de Santillana del Mar (Santander), domiciliado últimamente en San Felices de Buel, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño por la causa número 363 de 1947 que se le sigue en este Juzgado por el delito de Estafa apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y encargo a la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 28 de enero de 1948.

El Juez de Instrucción,

EDICTO

Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de contribuciones del pueblo de Clavijo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Rústica pertenecientes al año de 1947 acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A D. Ricardo Benito Zorzano una finca rústica sito en la partida de Molinera de este término, de cabida catorce celemines equivalente a 24 áreas 45 centiáreas, que linda por N. con León Benito por S. con Poyo por Este con Barranco y por O. con Ángel Ruiz.

A D. Gabino Domínguez Gómez una finca rústica sito en la partida de Morteros de este término, de cabida de una fanega equivalente a 20 áreas 96 centiáreas, que linda por N. con Eduardo Benito por S. con Aniano Gómez por E. Máximo Pérez y por O. con Santiago Cámara.

A D. Félix García Blasco, una finca rústica sito en la partida de Fuente Lobero de este término, de cabida una fanega equivalente a 20 áreas 96 centiáreas, que linda por N. con Poyo, por Sur con Estefanía Martínez, por Este con Carretera y por O. con terreno Erial del común.

A Doña María García Castellanos una finca rústica sito en la partida de Las Planas de este

término, de cabida de fanega y media equivalente a 31 áreas 32 centiáreas, que linda por N. con Miguel N., por S. con Francisco Lafuente por E. con Gabino Lafuente y por O. con Manuel Benito.

A D.ª Teodora González Orio una finca rústica sito en la partida de Las Planas de este término, de cabida de tres fanegas equivalente a 62 áreas 88 centiáreas, que linda por N. con Pedro Blasco por S. con Cirilo Trevijano por E. con Vecino de Clavijo y por O. con Florencio Ochaga-via.

A D. Julio Cámara Benito una finca rústica sito en la partida de San Marcos de este término, de cabida de 17 celemines equivalente a 29 áreas 58 centiáreas, que linda por N. con V.º de Clavijo por S. con Serafin Ascacibar por E. Pasada y por O. con V.º de Clavijo.

A D. H.º de Teófilo Ochaga-via Balda una finca rústica sito en la partida de Molineras de este término, de cabida de cuatro fanegas equivalente a 83 a. 84 centiáreas, que linda por Norte con Adolfo Benito por S. con Camino de Clavijo por E. con Primitiva Ochagavia y por Oeste con Moisés Ochagavia.

A Doña Basilia Rico Sufrátegui una finca rústica sito en la partida de Arenas de este término de cabida de diez celemines equivalente a 17 áreas 40 centiáreas que linda por N. con H.º de Aquilino Martínez por S. con Román Pastor por E. con Camino y O. Román Pastor.

A D. Julián Biez Ruiz una finca rústica sito en la partida de Valoria de este término, de cabida de tres fanegas equivalente a 62 áreas 88 centiáreas, que linda por N. con Juan Sáenz por S. con Florencio Leza por E. con terreno Baldío y por O. con Tomás Cabezón.

A D.ª Vicenta Ramírez Ochagavia, una finca rústica sito en la partida de Molineras de este término, de cabida de dos fanegas equivalente a 41 áreas 92 centiáreas, que linda por Norte con Camino por S. con Ildefonso Zapata por E. con Barranco y O. con León Benito.

Y como quiera que los deudores no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se les requiere para que en término de 3.º día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa. En Torrecilla en Cameros a 10 de octubre de 1947.

El Recaudador,

EDICTO

2375

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera Instancia del número seis de los de esta Capital, el expediente promovido por D.ª Milagros Antofiana Berceo, sobre declaración de herederos abintestato de su hermana de vínculo sencillo D.ª Encarnación Medrano Berceo, se anuncia por el presente la muerte sin testar de la referida causante, nacida en Lardero, de cuarenta y cuatro años de

edad, que falleció en esta Capital en estado de soltera, el día 7 de abril de 1941, sin haber otorgado testamento, haciéndose consiar que quienes reclaman su herencia son sus hermanos Don Pablo Medrano Berceo, D.ª Mónica y D.ª Milagros Antofiana Berceo, y se llama por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid 5 de diciembre de 1947.

El Secretario,  
REQUISITORIA

2406

San Martín Avalos Pedro, hijo de Santiago y María Ana, natural y vecino de Briones (Logroño), de estado soltero, de profesión pastor, de 28 años de edad, últimamente vistiendo el uniforme militar, procesado por desertión, comparecerá en el término de veinte días contados a partir de la publicación de la presente requisitoria en el B. O., ante el Juez Instructor del Batallón Disciplinario de Marruecos, en Zeluán (Melilla), bajo apercibimiento que caso de no verificarlo, se le declarará rebelde.

Zeluán (Melilla), 2 de Febrero de 1948.

El Teniente Juez Instructor.

EDICTO

2256

Para notificar el embargo de fincas a contribuyentes forestales.

Don Francisco Gonzalo Mazo, Recaudador de contribuciones de la zona de «Villamediana» a la que corresponde el pueblo de Nalda.

Hago saber: que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Urbana correspondiente a los años 1946 y 1947, he acordado y se ha practicado el embargo de fincas a nombre de D.ª María Cruz Michel Osma sitas en el indicado pueblo de Nalda, cuyos linderos son los siguientes.

Una bodega, cochera en Vista Florida, n.º 22 linda derecha, Registro fiscal n.º 397, izquierda, bodega registro fiscal n.º 395 y espalda, terreno de la misma.

Otro edificio a Pajares y Bodegas linda derecha, Manuel Fernández, izquierda, Pedro Iñiguez y espalda la calle señalada con el n.º 24

Un edificio planta baja y cueva en «Vista Florida» n.º 26 que linda derecha, finca n.º 399 del registro fiscal, izquierda n.º 297 y espalda la misma.

Y como la referida deudora no reside en este término municipal ni ha participado en la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia, o la persona que ha de representarle, se le notifica el embargo por medio del presente edicto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, advirtiéndole que transcurridos ocho días después de la inserción del mismo en el B. O. de la Provincia, sin haberse personado en este expediente, o designado su representante, se continuará la tramitación de mismo en rebeldía sin más notificación ni requerimiento.

Nalda a 20 de Enero 1948

El Recaudador

REQUISITORIA

2385

Benusa Arbonies-Ricardo, de 27 años, natural de Orbaiceta (Navarra) hijo de Pedro y de Javiera, domiciliado últimamente en San-

güesa (Navarra), comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Instrucción de Logroño por la causa número 366 de 1947 que se le sigue en este Juzgado por el delito de Hurto apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y encargo a la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de esta Juzgado.

Dado en Logroño, a tres de febrero de 1948.

El Juez de Instrucción,

Anuncios Oficiales

EDICTO

2420

Don Doroteo Bañuelos Palacios, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rodezno.

Hace saber: Que durante el plazo de quince días, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Rectificación del Padrón de Habitantes de este término municipal, referente al 31 de diciembre de 1947, a fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que procedan.

Rodezno a 10 de febrero de 1948.

El Alcalde,

EDICTO

Don Anastasio Cerezo Revuelta, Alcalde Tirgo.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado, por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el art.º 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art.º 229 del citado Cuerpo legal.

En Tirgo, a 31 de Diciembre de 1947.

El Alcalde,

EDICTO

Don José Benito Naras, Alcalde de Igea.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen. Quedando expuestos al público a su vez las ordenanzas correspondientes.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el art.º 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art.º 229 del citado Cuerpo legal.

En Igea a 7 de febrero de 1947.

El Alcalde,